



Laboratori de
Referència
de Catalunya



Convocatoria para la selección de un facultativo/a especialista en análisis clínicos y/o bioquímica clínica

Vigencia de la oferta: 28 de mayo de 2024

Código de la convocatoria: 02/2024

Centro de trabajo: Laboratori de Referència de Catalunya - *Laboratori Core Mas Blau*

Localidad: El Prat de Llobregat, Barcelona

Número de vacantes: 1

Plataforma de inscripción: <https://dibi.convoca.online/>

1. Requisitos:

- **Título de especialista en Análisis clínicos o Bioquímica clínica vía BIR, FIR, MIR o QIR.**
- **Poseer el nivel C1 de catalán.**
- No superar a fecha de publicación de la convocatoria, la edad reglamentaria de jubilación.
- No haber sido separado del servicio de la Administración Pública por ningún expediente disciplinario, y no tener antecedentes penales por delitos que inhabiliten el ejercicio de las funciones públicas.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas derivadas del puesto de trabajo.
- Presentar la candidatura dentro del plazo establecido.
- Experiencia demostrable en el ámbito de Laboratorio Clínico.

2. Otros méritos que valorar:

- Experiencia demostrable en el uso de tecnología HPLC y Espectrometría de masas.
- Conocimientos de los sistemas de gestión de la calidad ISO 9001 y 15189.
- Miembro de comisiones científicas relacionadas con la actividad.
- Doctorado en Medicina, Farmacia, Biología o Química.

3. Competencias:

- Capacidad de organización y planificación.
- Liderazgo y trabajo en equipo.
- Polivalencia funcional.
- Iniciativa.
- Empatía.
- Comunicación efectiva.

4. Funciones principales del puesto:

- Organizar las tareas de su área de responsabilidad.
- Gestión del personal técnico del área. Formación y supervisión. Garantizar la competencia técnica.
- Establecer el sistema de trabajo y supervisión de los procesos. Elaborar los Procedimientos Normalizados de Trabajo de las pruebas y sistemas bajo su responsabilidad. Establecer los criterios de validación técnica y actuación ante valores de alarma.
- Asegurarse de que se realiza la actividad en el tiempo de respuesta establecido, que se realizan los mantenimientos internos y externos, que se pasan los controles de calidad internos y externos y que están dentro de los parámetros asignados, y que se cumplimentan los registros de calidad.
- Validar facultativamente y supervisar la validación técnica de la actividad del área.
- Estar al corriente de las novedades en su área de conocimiento. Sugerir la incorporación de nuevas técnicas o anulación de obsoletas. Hacer propuestas de mejora. Internalización y validación de pruebas.
- Evaluación de la efectividad clínica de las pruebas solicitadas y realizadas. Diseñar y aplicar protocolos diagnósticos. Rechazar las solicitudes de pruebas inadecuadas desde el punto de vista biológico o semiológico y añadir pruebas apropiadas a la patología del paciente.
- Proporcionar información a los clínicos sobre valor semiológico e interpretación de los resultados.
- Difundir información sobre utilidad clínica, intervalos de referencia, interpretación de los resultados mediante la página web, boletines informativos, etc.
- Colaboración con los clínicos en el planteamiento, desarrollo y conclusiones de protocolos de investigación y ensayos clínicos.
- Participar en las sesiones clínicas y bibliográficas del LRC. Participación en sesiones clínicas y reuniones informativas con los facultativos de otros centros. Participación en la elaboración de Guías de Práctica Clínica multidisciplinarias, así como la valoración, difusión y puesta en marcha de las mismas.
- Velar por el cumplimiento de las normativas ISO 9001 y de la 15189
- Gestión del alcance flexible según los requerimientos de la NT 48, el detalle de responsabilidades se describe en el PNT E-120 de alcance flexible

- Actuar como facultativo suplente del resto de facultativos del área según el cuadro de sustituciones y mapa de capacitaciones.
- Supervisión de los pedidos de reactivos.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de la empresa, tales como la política de calidad, la LOPD, la correcta gestión de residuos, las medidas de seguridad personal, el uso racional de materias primas, la reducción de los impactos ambientales, etc.

5. Características del puesto:

- **Posición:** Facultativo/a especialista del área HPLC/Espectrometría de masas (Farmacología, Toxicología). Con previsión de proyección a Jefe de Sección.
- **Dependencia funcional:** Jefe de Servicio del Laboratorio Core Mas Blau
- **Grupo profesional/categoría:** Facultativo/a especialista.
- **Centros de trabajo:** Laboratori de Referència de Catalunya - Core Mas Blau. C/ Selva, 10 edifici Inblau "A". Parc de Negocis Mas Blau (08820) El Prat del Llobregat, Barcelona.
- **Jornada efectiva:** Jornada completa.
- **Retribución:** La establecida en el convenio colectivo de adscripción equiparable al convenio SISCAT.
- **Horario:** De lunes a jueves de 8h00 a 16h00 y viernes de 8h00 a 15h00.
- **Duración del contrato:** indefinida.
- **Inicio del contrato:** incorporación inmediata.

6. Condiciones del proceso selectivo:

El proceso selectivo consistirá en:

- Entrevista personal, que versará sobre el perfil competencial y contenido del puesto objeto de la convocatoria.
- Valoración de la experiencia y méritos aportados.
- Prueba práctica/teórica del área, si fuese necesario.
- Habrá que acreditar los méritos con los correspondientes certificados.
- Si existe igualdad de los/as candidatos/as por parte del tribunal calificador, se valorará la antigüedad aportada a los centros públicos.

Tribunal Calificador:

- El tribunal calificador se compone de: la dirección de gestión de personas (presidenta), la dirección de laboratorios de nuestra red (vocal) y el responsable del área (vocal). El/la secretario/a del tribunal será la persona designada, en cada caso por la dirección de gestión de personas.
- El tribunal se reserva la potestad de pedir a las personas aspirantes todas las explicaciones y acreditaciones documentales originales que considere oportunas sin perjuicio de que los órganos de contratación vuelvan a pedir estos originales en el momento de la contratación a la persona seleccionada.
- El Tribunal calificador resolverá las dudas que se presenten y tomará los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de la convocatoria, reuniéndose las veces que sea necesario a juicio del presidente/a o cuando sea solicitado por una tercera parte de sus miembros.
- Las decisiones del tribunal se adoptarán por mayoría de votos y será de calidad, en el supuesto de empate, el voto del/de la presidente/a.
- El presidente del tribunal podrá declarar desiertos los puestos de trabajo convocados si, según su criterio, ningún candidato/a reúne las condiciones que la institución estima necesarias para ocuparlos, así como también de aumentar el número de puestos de trabajo que se adjudican si se han generado vacantes durante el transcurso del proceso de convocatoria. (Ver apartado de vacantes a resultas).

Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en referencia al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

7. Presentación de solicitudes:

Las personas interesadas y que reúnan los requisitos mencionados, deberán dirigirse al apartado de nuestra web: www.lrc.cat "Trabaja con nosotros" e inscribirse a través de nuestra plataforma de contratación: <https://dibi.convoca.online/>

8. Baremo de méritos

La valoración de la idoneidad del candidato/a para el puesto de trabajo se efectúa mediante la valoración de sus méritos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Formación complementaria	30 puntos
Experiencia profesional	35 puntos
Entrevista competencial	25 puntos
Prueba práctica/teórica	10 puntos

1. Formación complementaria: máximo 30 puntos.

Actividades de formación superadas que sean de la misma categoría (másteres, posgrados, doctorados...) que corresponden a la vacante, así como formación de carácter transversal, como por ejemplo: formaciones de igualdad, de prevención de riesgos, de herramientas ofimáticas, sobre medio ambiente, relativas a técnicas de dinamización de equipos, entre otros.

Cursos	Presencial	Online	Semipresencial/distancia	Puntuación máxima
Específicas de la categoría ⁽¹⁾	0.02 puntos/hora	0.005 puntos/hora	0.01 puntos/hora	10 puntos
Formación transversal ⁽¹⁾	0.005 puntos/hora	0.001 puntos/hora	0.0025 puntos/hora	5 puntos
Idiomas				5 puntos
Máster, posgrados i doctorados ⁽²⁾	0.10 puntos/hora	0.02 puntos/hora	0.05 puntos/hora	10 puntos

*1 crédito corresponde a 10 horas de formación.

*Los créditos sólo puntuarán en el caso de que no se especifiquen las horas de cada curso en su respectivo certificado.

*No se valorarán formaciones que no vayan acompañadas de su certificado de aprobado ni formaciones de casas comerciales, salvo que estén acreditadas.

Los cursos de lengua extranjera se valorarán según nivel alcanzado:

- **Lenguas extranjeras dentro del marco europeo:**
 - Nivel C1: 2 punto
 - Nivel C2: 3 puntos

⁽¹⁾ Cada una de las formaciones puntuará hasta un máximo de 200 horas.

⁽²⁾ El número máximo puntuable de másteres será de 2 y posgrados 4.

2. Experiencia profesional: máximo 35 puntos.

- **Tiempo trabajado** hasta un **máximo de 25 puntos**.
 - **Antigüedad y experiencia en el LRC:**
 - Por mes trabajado: 0,2 puntos.
 - Vinculada al puesto convocado: 0,2 puntos adicionales por mes trabajado.
 - **Antigüedad en otras instituciones sanitarias** que forman parte del sistema sanitario público:
 - Por mes trabajado: 0,04 puntos.
 - Vinculada al puesto convocado: 0,04 puntos adicionales por mes trabajado.
 - Habrá que acreditar este tiempo mediante certificado del centro público.
- **Experiencia docente:** 0.01/hora con un **máximo de 5 puntos**. Se valorará la experiencia docente externa e interna. Se considerará experiencia docente interna la impartida a alumnos de prácticas y será necesario presentar certificado del centro docente.
- **Investigación:** 0.25 puntos por cada presentación en congresos oficiales, hasta un **máximo de 5 puntos** (comunicaciones, posters, publicaciones en revistas, etc.).

3. Entrevista competencial: máximo 25 puntos.

4. Prueba práctica/teórica: 10 puntos.

5. Nivel de suficiencia de la lengua catalana:

En el proceso de selección debe acreditarse el conocimiento de la lengua catalana (nivel C1 de catalán), oral y escrito, según recoge el artículo 42 del Decreto 1/97. Se podrá hacer por alguna de estas certificaciones:

- Certificado expedido por el Instituto de Secundaria en la forma que determina la Dirección General educativa que acredite conocimiento de catalán dentro de la enseñanza obligatoria lo que resulta de la certificación que se ha cursado de manera oficial en Cataluña la materia de lengua catalana y se ha obtenido el título después de 1992.
- Certificado que acredite estar en posesión del certificado de conocimiento de la lengua catalana.

Los aspirantes que no acrediten documentalmente los conocimientos requeridos de la lengua catalana deberán hacer una declaración responsable en el momento de la inscripción a la convocatoria que en caso de resultar adjudicatario manifiestan su compromiso, en un plazo máximo de tres años contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación, de acreditar que cumple el requisito del nivel de catalán requerido (ver anexo I).

9. Vacantes a resultas

Se entiende como vacantes a resultas, aquellas que afectan a la promoción interna de los profesionales. Se originan cuando un candidato de una convocatoria resulta adjudicatario de un puesto de trabajo y libera el puesto que venía ocupando hasta el momento.

Podrán optar a estas vacantes a resultas todos los candidatos de esta convocatoria.

10. Información de resultados y finalización del proceso

El otorgamiento de plazas se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por cada uno/a de los candidatos/as. Se atenderá las preferencias de las personas aspirantes siempre que lo permita su puntuación.

Seguidamente, se publicará la lista definitiva de candidatos/as y de posiciones escogidas, ante la que las personas aspirantes dispondrán de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de dicha lista, para la presentación de alegaciones.

En todo momento el comité de empresa estará informado del proceso.

Direcció de Gestió de Persones i Comunicació

El Prat de Llobregat, 07 de mayo de 2024